Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

RESOLUCION D.P.P. Nº RES-320-2023

USHUAIA, lunes 8 de mayo de 2023

VISTO el expediente D.P.P. N° 90/2023, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "*S/CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE IZAJE Y OPERADORES D.S.G-D.P.P.*"**,** y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsa abreviada, para la contratación del servicio de capacitación de operadores de equipos de izaje, certificación de los equipos de izaje, certificación de operadores de autoelevadores de 2,5 y 7 ton., y certificación de los operadores de maquina containera de la Dirección Provincial de Puertos.

Que en adjunto Nº 10 mediante Disposición DDGA-10-2023, se autorizó la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y se aprobó las bases de la contratación incluidas en el formulario de cotización Nº 23-2023 como Anexo I integrante de la misma.

Que en Adjunto Nº 15 obra Nota Nº N-DA- 88-2023 se eleva al Sr. Vicepresidente a fin de que tome conocimiento en virtud inconvenientes en el Sistema GEN FINANCIERO, al realizar la Solicitud de Cotización el sistema tomo por error al cargar una misma partida, para distintos Renglones, ambos con distintos valores lo que dificulta tanto, para su adjudicación así como al realizar el trámite de pago. Habiendo tomado contacto con el equipo técnico de la firma encargada del Sistema. He informado al Sr. Director Gral de Administración del inconveniente, la firma nos manifiesta la imposibilidad en la continuidad de la tramitación y que correspondería hacer de nuevo la misma, verificando las partidas a asignar.

Que en Adjunto Nº 16 mediante Nota Nº N-DPP-99-2023 el Sr. Vicepresidente remite en devolución actuaciones a la D.A., autorizando dejar sin efecto la contratación mencionada en razón de lo expuesto precedentemente y de programarse la contratación de referencia más adelante.

Que por todo lo expuesto precedentemente es necesario derogar en todos sus términos la Disposición DDGA-10-2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 4531/2019, de lo previsto en el artículo 6° y 7º de la Ley Provincial Nº 69. Resolución DPP Nº 183/2023.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO

DE LA PRESIDENCIA DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto en todos sus términos la Disposición DDGA-10-2023 Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR Via Mail oficial de la presente a las firmas invitadas. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES-320-2023

Firmado Electrónicamente por
VICE PRESIDENTE RAMIREZ Miguel Angel
Direccion Provincial de Puertos
Vicepresidente
08/05/2023 15:35